

CLT/CI/TH  
27 ABR 2009  
159.15



003910008

# Resolución Directoral Nacional N° 363 / INC

Lima, 22 MAR. 2005

VISTO, el Oficio N° 192-2004-MDCS/A de la Municipalidad Distrital de Carmen Salcedo – Andamarca; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, establece que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296 "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" establece que el Instituto Nacional de Cultura está encargado de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los límites de su competencia; asimismo en el numeral 2 del artículo 1° de la precitada Ley, establece que entre los bienes que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación, se encuentran las manifestaciones culturales vigentes que conforman nuestra diversidad cultural;

Que, mediante el oficio del Visto, la Municipalidad Distrital de Carmen Salcedo – Andamarca, solicita la declaración de Patrimonio Cultural de la Nación a la Danza de las Tijeras, indicando entre otros, que es una manifestación tradicional y cultural de la cultura andina;

Que, mediante Informe N° 016-2005-INC/DRECPC de fecha 15 de marzo de 2005, la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo, señala que la Danza de las Tijeras, es una expresión tradicional de características muy singulares que la hacen una danza única en el contexto andino, entre las que destacan su coreografía, la espectacularidad de sus movimientos, el desafío o competencia artística – atipanakuy – de danzantes y la eslipre de maestros danzaq, sus cultivadores y ejecutores, asociados en el pensamiento colectivo con rituales y comportamientos místicos;

Que, el precitado Informe indica que es una danza que se ejecuta en la fecha de importantes celebraciones rituales, como la Fiesta del Agua en Ayacucho, y de algunas fiestas religiosas del santoral católico y actualmente se ejecuta especialmente en el sur de la Región Ayacucho en Sucre, Lucanas, Paúcar del Sara-Sara y Parinacochas, y en la Región Huancavelica;

Estando a lo opinado mediante Informe N° 144-2005-INC/OAJ del 17 de marzo de 2005, de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión, Dirección de Registro y Estudio de la Cultura del Perú Contemporáneo y la Oficina de Asuntos Jurídicos;

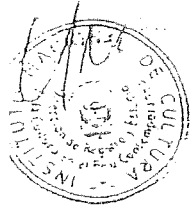
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" y el Decreto Supremo N° 017-2003-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN a la Danza de las Tijeras, expresión tradicional de características muy singulares que la convierten en una danza única en el contexto andino, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



*Luis Guillermo Lumberras Salcedo*  
LUIS GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

